



AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES

Corporación abierta, democrática y comprometida con la autorregulación para todos los avaluadores

La Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – A.N.A. fue reconocida como entidad de autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Con esta autorización, A.N.A. tendrá la misión de llevar el registro de avaluadores, adelantar la autorregulación del sector, la supervisión del mercado y el control disciplinario de las buenas prácticas de los avaluadores de país. Labor para la cual es fundamental la participación de todas aquellas entidades del sector inmobiliario que agrupan avaluadores y desempeñan labores gremiales (entidades sin ánimo de lucro, *creadas por avaluadores personas naturales para el desarrollo de sus intereses comunes*), puesto que son la base del modelo implementado por la Ley 1673 de 2013, como es la autorregulación. Por esto, la Corporación desea invitarlas a unirse y hacer parte del grupo de instituciones comprometidas con la autorregulación de los avaluadores del país a todas.

De igual manera, en el camino a la profesionalización de la actividad, la Corporación - A.N.A. hace un llamado a las empresas y diferentes entidades que requieren de servicios valuatorios a acercarse a la autorreguladora para iniciar el proceso de acreditación y verificación de la idoneidad de aquellos proveedores de estos servicios.

Finalmente, la invitación más importante es a las personas que desean iniciar o continuar dedicándose a la actividad valuatoria a obtener las certificaciones respectivas, sea de la formación académica requerida por la ley para los que empiezan el camino de la valoración de bienes; o del conocimiento, a través de certificado emitido por entidad certificada bajo ISO17024, para aquellos que ya realizaban la actividad antes de entrada en vigencia de la Ley¹, para que realicen su inscripción en cuanto el Registro

¹ Enero 20 de 2014.



Abierto de Avaluadores inicie operación, lo que esperamos que suceda en un término no mayor a seis meses. Estaremos informándolos.

Si tiene alguna solicitud o inquietudes sobre el tema, puede escribirnos a: info@ana.org.co

Apoyan:

